

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—La Protección á los niños.

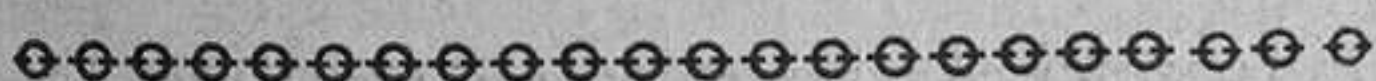
SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 2 de julio, disponiendo se expida título administrativo de 4.000 pesetas á favor de D.ª Mercedes Sardá Uribarri.—Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de julio, disponiendo se abra el 2.º concurso anual de premios, por actos de amor á los niños, con arreglo á las bases que se fijan.—Orden de 28 de junio, resolviendo una consulta del Rectorado de Madrid, para la aplicación del Real decreto de 15 de abril último.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso único de febrero 1910: Universidades de Valladolid y Santiago.

ESCUELAS VACANTES.—Universidades de Valladolid y Barcelona.

BOLETINES OFICIALES.—Barceloda, Zamora y Lérida.

SECCION DE NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.



La enseñanza primaria

EN BÉLGICA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro de grandísimo interés para los Maestros. Describe minuciosamente la vida interior de la Escuela belga, los métodos y procedimientos de enseñanza las instituciones pedagógicas, cuanto se refiere á la vida profesional del Maestro. Es un libro utilísimo para cuantos sientan afición por los estudios pedagógicos.

Precio 2 pesetas ejemplar.

De actualidad.

La Protección á los niños.

A propuesta del Consejo Superior de Protección á la Infancia, se ha dictado una Real orden publicada en la *Gaceta* del día 27 del próximo pasado julio, anunciando el segundo concurso anual de premios por actos de amor á los niños.

Se concederán:

1.º Diez premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á las nodrizas que demuestren haber conservado con mayor celo la vida de sus hijos y la de los niños encomendados á su cuidado.

2.º Un premio de 500 pesetas, otro de 300 y otro de 200 pesetas, y los títulos de vocal correspondiente del Consejo Superior de Protección á la Infancia que éste determine, según los méritos de los concursantes, para los Maestros ó Maestras que hubiesen dado pruebas extraordinarias de su amor é interés por la infancia. Las Juntas locales del domicilio de los aludidos Maestros elevarán al Consejo Superior las respectivas propuestas, convenientemente documentadas.

Estas propuestas se basarán en las solicitudes de los interesados ó de tercera persona que las presente por conocer los méritos alegados.

3.º Un premio de 500 pesetas, otro de 300 y otro de 200, y los títulos de Vocal correspondiente del Consejo superior de protección á la Infancia que éste determine, para los médicos que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de la infancia.

4.º Un premio de 700 pesetas, otro de 300 y diplomas de honor á sociedades ó instituciones benéficas españolas de protección á la infancia que no tengan carácter oficial.

5.º Un premio de 500 pesetas, títulos de

Vocal correspondiente y diplomas de mérito á particulares no comprendidos en los casos anteriores que hayan realizado actos sobresalientes de protección á los niños.

Los hechos ó actos realizados por los concursantes lo han de haber sido en un plazo que no puede exceder de los últimos diez años.

Las respectivas propuestas habrán de elevarse al Consejo antes del 20 de octubre de 1910.



Concedemos á este anuncio especial importancia, porque consideramos que nuestros compañeros están obligados especialmente á demostrar, aun haciendo el sacrificio de su modestia en aras del bien público, los actos de abnegación que realizan en beneficio de los niños; y esta demostración es necesaria, no tanto por el premio con ser muy honroso, sino para que sirva de estímulo, y para probar con altos ejemplos que el Magisterio público, tan menospreciado y escarnecido en España, ha llegado y llega hasta el sacrificio heroico por amor á los pequeñuelos á quienes consagra su vida y sus más fervorosos anhelos.

Que sepa todo el mundo que el Consejo superior de Protección á la Infancia, tan sobrado de entusiasmos como falto de recursos materiales y de cooperación eficaz para la misión redentora que tan valerosa y perseverantemente va llevando á cabo, cuenta con treinta mil colaboradores repartidos por toda España; colaboradores humildes, que, sin ambiente, sin elementos, sin estímulos y sin esperanza de recompensa, van extendiendo poco á poco la acción total y bienhechora de la Escuela primaria, haciendo comprender á los pueblos la importancia de preparar generaciones fuertes para las hermosas conquistas de la civilización, y preparando á las gentes para secundar las iniciativas del Estado en una causa tan justa, humanitaria y previsora como la protección á la infancia, ya que, por desdicha nuestra, no ha sido aquí como en pueblos más cultos, la iniciativa privada y el empuje de la opinión pública quien ha impulsado á los Poderes constituidos á formular en leyes justas y benéficas, principios encarnados ya en las costumbres.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

29 julio.—Real decreto aprobando el proyecto de obras de reparación en el Monasterio del Paular.

↔ Real orden disponiendo se anuncien al turno de oposición libre las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades del Reino.

↔ Otra ídem íd. íd., al turno de oposición entre Auxiliares, las ídem íd. vacantes en las ídem del ídem.

↔ Otra disponiendo se anuncien á oposición las plazas de Auxiliar que se cita, vacantes en las ídem del ídem.

↔ *Conservatorio de Música y Declamación.*—Anunciando concurso para la concesión del premio instituido por la Sociedad Franco Hispanoamericana, constructora de los pianos Ortiz y Cussó, de Barcelona.

↔ *Universidad de Valladolid.*—Escuelas dotada con 625 pesetas y de menor sueldo que han de proveerse por concurso.

30 julio.—Real orden resolviendo expediente gubernativo, formado con motivo de la visita de inspección girada á la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo.

↔ Otras de nombramiento de Tribunales para las oposiciones (las Cátedras y Auxiliarias que se indican).

↔ Otra disponiendo se haga público, para evitar dudas que, conforme al precepto terminante del artículo 14 del Real decreto de 15 de abril último, el plazo de quince días que en aquél se indica es para solicitar.

↔ Otra declarando anuladas las subvenciones que para construir edificios—escuelas de enseñanza primaria les fueron concedidas en diferentes fechas á los Ayuntamientos que se citan.

↔ *Universidad de Santiago.*—Resolución á las reclamaciones de concurso único de febrero de 1910

31 julio.—*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Anatomía topográfica.

↔ Idem en la de Santiago una Auxiliaría del séptimo grupo.

↔ *Universidad de Barcelona.*—Rectificación al anuncio de las Escuelas que se han de proveer en el concurso de 625 pesetas ó de menor dotación.

1.º agosto.—Real orden disponiendo se restablezca la asignatura de Economía doméstica en la Escuela Superior de Artes é Industrias, de esta Corte.

↔ Otra disponiendo que, como trabajo preparatorio del próximo Censo de población y como base fundamental del Nomenclator general de España y de sus posesiones, proceda inmediatamente la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico á la formación de una estadística de

viviendas, entidades de población y edificios y albergues que existan en cada uno de los Ayuntamientos de la nación y en las posesiones de la misma.

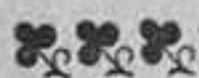
⇨ Otra disponiendo que desde el próximo curso quede establecida en la Escuela Superior de Artes industriales, de Sevilla, una Cátedra de Economía, Legislación y Contabilidad y Geografía industrial.

⇨ Otra disponiendo que las oposiciones á las Cátedras de Historia Natural, Psicología e Higiene de los Institutos de Mahón y Baeza, se agreguen á las de igual asignatura del Instituto de Córdoba.

⇨ Otra disponiendo queden exceptuados de la regla general establecida los anuncios de oposiciones para la provisión de Cátedras de las Escuelas de Artes e Industrias y Escuelas Industriales.

⇨ *Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, una Auxiliaría del segundo grupo.

⇨ *Universidad de Valencia.*—Propuestas del concurso de ascenso de 1910.



Escuela Superior del Magisterio.—*Real orden de 2 de julio disponiendo se expida título administrativo de 4.000 pesetas á favor de D.^a Mercedes Sardá Uribarri.*

En el recurso de alzada interpuesto por D.^a Mercedes Sardá y Uribarri contra la orden de esa Subsecretaría de 20 de diciembre de 1909, negándola derecho al sueldo de 4.500 pesetas que solicitaba como Profesora numeraria de la Escuela Superior del Magisterio, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen.

"Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Sardá y Uribarri, Profesora numeraria de Organización escolar comparada y Prácticas pedagógicas de la Escuela Superior del Magisterio, contra la orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 20 de diciembre último, que le negó el sueldo de 4.500 pesetas anuales; v

"Resultando que la interesada funda su reclamación en que conforme al artículo 11 del Real decreto de 3 de junio de 1909, que creó dicha Escuela, los Profesores de estudios comunes á todas las Secciones, disfrutarán el sueldo de 4.500 pesetas y quinquenios de á 500; los que lo sean de estudios especiales de una Sección perteneciente al grado Normal de Profesores, tendrán el sueldo anual de 3.500 pesetas y quinquenios, como los anteriores; las Profesoras de los estudios especiales de una Sección perteneciente al grado Normal de Profesoras, gozarán el sueldo anual de 3.000 pesetas y quinquenios de á 500;

"Que en dicho artículo se establece claramente la distinción entre Profesoras de estudios especiales de una sola Sección de la misma manera que para los Profesores;

"Que si los Profesores que tienen á su cargo en-

señanzas comunes á todas las secciones gozan de un sueldo superior al que disfrutaban los que enseñan materias especiales á una sección, no hay razón para que no suceda lo mismo con las Profesoras que se encuentran en el propio caso;

"Que este es indudablemente el criterio que inspiró el Real decreto, puesto que en el repetido artículo 11 se señala de una manera particular el sueldo de las Profesoras de estudios especiales de una sola sección, lo que indica claramente que el de las Profesoras de estudios comunes á todas las secciones ha de ser otro;

"Que si ese sueldo no se expresa de una manera taxativa, es, sin duda, por una omisión, debida tal vez á un error de copia muy fácil de corregir;

"Que la asignatura de Organización escolar comparada y Prácticas pedagógicas que la exponente tiene á su cargo, es común á las tres Secciones: Letras, Ciencias y Labores, y se halla, por tanto, en el caso de ser retribuida, con arreglo al criterio seguido con los Profesores, tanto más cuanto que esa circunstancia hace que el trabajo de la Profesora de Organización escolar comparada y Prácticas pedagógicas sea doble que el que tienen las demás Profesoras de la Escuela que lo son de una sola Sección.

"Resultando que el Director de la Escuela confirma la exactitud de los hechos alegados por la Srta. Sardá, é informa favorablemente la petición.

"Resultando que el Negociado del Ministerio manifiesta que el artículo 11 del Real decreto de 3 de junio de 1909, al establecer las disposiciones de sueldo entre los Profesores de uno y otro sexo, no señala á las Profesoras otro que el de 3.000 pesetas con que fué nombrada la Srta. Sardá que se aumentase á 4.500 el de la solicitante, se daría el injusto caso de que una Profesora que ocupaba en el escalafón el número 115, y habiendo ingresado con el número 3.^o en unas oposiciones á plazas de Escuelas Normales Elementales, dotadas con 1.500 pesetas, viniese sin razón alguna legal ni de equidad que lo justificase á tener 1.500 pesetas más de sueldo que las Profesoras números 16, 65, 67 y 83, que proceden también de la oposición, llevan más de diez años de servicios en propiedad, y alguna alcanzó el número 1 en oposiciones á plazas de Escuelas Normales Superiores.

"Resultando que la Sección del Ministerio propuso que se desestimase lo solicitado, con arreglo al citado artículo del Real decreto de 3 de junio de 1909.

"Resultando que la Subsecretaría resolvió la conformidad á este dictamen.

"Resultando que la Srta. Sardá recurre ante el señor Ministro.

"Considerando que al consignarse en el repetido artículo 11 del Real decreto de 3 de junio de 1909, que el sueldo de los Profesores de estudios generales será de 4.500 pesetas, y el de las Profesoras de estudios especiales, de 3.000 pesetas, parece que sólo

por olvido pudo dejarse de señalar el sueldo de las Profesoras de estudios generales.

"Considerando que desempeñando las Profesoras de estudios generales mayor número de clases que las Profesoras de estudios especiales, es de justicia que aquéllas disfruten dotación superior, como ocurre con los Profesores.

"Considerando que con arreglo al criterio que informa el repetido Real decreto de 3 de junio de 1909, por lo que á los sueldos de los Profesores se refiere la dotación de la Cátedra de Organización escolar comparada y Prácticas pedagógicas, debe ser de 4.000 pesetas.

"El Consejo opina que procede asignar á D.^a Mercedes Sardá y Uribarri el sueldo anual de 4.000 pesetas."

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la presente consulta, ha tenido á bien resolver como en la misma se propone, y en su consecuencia disponer que se expida á favor de la interesada el correspondiente título administrativo del cargo referido, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de julio de 1910.
—Burrell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 23 julio).



Protección á la infancia.—Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de julio, disponiendo se abra el 2.^o concurso anual de premios, por actos de amor á los niños, con arreglo á las bases que se fijan.

En cumplimiento de los artículos 6.^o número 4 de la ley de Protección á la infancia, y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el consejo Superior de Protección á la infancia y represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se abra el II Concurso anual de premios por actos de amor á los niños, con arreglo á las bases siguientes:

Se concederán:

1.^o Diez premios de 250 pesetas y los diplomas de mérito que el Consejo determine, según los actos de las concursantes, á las nodrizas que demuestren haber conservado con mayor celo la vida de sus hijos y la de los niños encomendados á su cuidado, previo informe detallado de las Juntas locales respectivas, á petición de éstas, de la misma nodriza ó de tercera persona que conozca los hechos meritorios, y evacuadas que sean por dichas Juntas las averiguaciones necesarias para la perfecta comprobación, entre cuyos datos ha de constar necesariamente para las nodrizas de las Inclusas el dictamen de un Profesor médico del Establecimiento, y para todas las nodrizas solicitantes, el del pueblo en que residan el ama, ó sus hijos en su caso.

2.^o Un premio de 500 pesetas, otro de 300 y otro de 200 pesetas y los títulos de Vocal corres-

pondiente del Consejo Superior de Protección á la Infancia que éste determina, según los méritos de los concursantes, para los Maestros ó Maestras que hubiesen dado pruebas extraordinarias de su amor é interés por la infancia. Las Juntas locales del domicilio de los aludidos Maestros elevarán al Consejo Superior las respectivas propuestas, convenientemente documentadas.

Estas propuestas se basarán en las solicitudes de los interesados ó de tercera persona que las presente por conocer los méritos alegados.

3.^o Un premio de 500 pesetas, otro de 300 y otro de 200 pesetas, y los títulos de Vocal correspondiente del Consejo Superior de Protección á la Infancia que este determine, en vista de los méritos de los concursantes, para los médicos que se hubiesen distinguido por sus trabajos en beneficio de la infancia en el ejercicio de su profesión, especialmente los encaminados á disminuir en general la mortalidad infantil, á mejorar la suerte de las madres y de los niños, ó que hayan realizado actos análogos en alto grado meritorios.

Las Juntas locales del domicilio de los Médicos citados elevarán al Consejo Superior las respectivas propuestas convenientemente documentadas, en vista de las solicitudes presentadas por los interesados ó por tercera persona que conozca los méritos contraídos por aquéllos.

4.^o Un premio de 700 pesetas y otro de 300 y los diplomas de honor que el Consejo Superior determine en vista de los méritos alegados, á las Sociedades ó Instituciones benéficas españolas, no oficiales, de protección á la infancia en cualquiera de sus manifestaciones (Casas Cunas, Asilos, Dispensarios, Escuelas, Sanatorios, etcétera), que demuestren documentalmente por medio de su Reglamento, Memorias anuales, gráficos ó otro medio cualquiera fidedigno, haber obtenido más beneficiosos resultados, estar mejor organizadas para cumplir sus fines y tener por objeto atender á los males infantiles de más urgente remedio. En igualdad de circunstancias serán preferidas para estos premios las Instituciones que hayan prestado apoyo más eficaz á las peticiones formuladas por el Consejo ó las Juntas de protección á la infancia en beneficio de los niños.

Las Juntas locales del término municipal en que radiquen las Instituciones concursantes elevarán al Consejo Superior las convenientes propuestas debidamente documentadas, en vista de las solicitudes presentadas por las Sociedades interesadas ó por otra entidad ó persona que conozca los actos meritorios de aquéllas.

5.^o Un premio de 500 pesetas y los títulos de Vocal correspondiente ó diplomas de mérito que el Consejo Superior determine, en vista de los servicios alegados, al particular que no estando incluido en ninguno de los grupos anteriores, demuestre haber ejercido actos sobresa-

lientes de protección á la infancia: haber contribuido con su personal trabajo, propaganda, oral ó escrita, á realizar actos meritorios, á la disminución de la mortalidad de la infancia, ó á mejorar la suerte de las madres y de los niños; á los que hayan prestado excepcionales servicios á las Juntas ó al Consejo en cualquiera de los extremos relacionados con la aplicación de las leyes de protección, ó á los directores de fábricas ó talleres ú otras personas que se hayan distinguido por el cumplimiento de las leyes de Sanidad y de las llamadas leyes obreras en los establecimientos de su cargo, principalmente en lo que afecte al trabajo de los menores de diez y ocho años.

Las Juntas locales de cualquiera de los domicilios que el concursante hubiera tenido en los últimos años y la del domicilio actual del mismo, elevarán al Consejo Superior las respectivas propuestas convenientemente documentadas, en vista de las solicitudes presentadas por interesados ó por tercera persona que conozca los méritos de aquéllos. Se publicarán en el *Boletín del Consejo Superior de Protección á la Infancia*, con el detalle posible, los resúmenes de méritos de los concursantes premiados y la totalidad ó arte sólo de los trabajos que acompañen á las solicitudes. Se concederá además á todos los premiados la suscripción gratuita al *Boletín* y publicaciones del Consejo Superior de Protección á la Infancia y el título de Auxiliares gratuitos con derecho al uso del correspondiente *carnet* de identificación del protector.

Cuando los premiados sean funcionarios públicos de cualquier clase, el Consejo Superior comunicará los premios otorgados á los concursantes á sus respectivos Jefes superiores,

Si no hubiera solicitantes á los premios anunciados en cualquiera de los cinco grupos, ó si no se estimara justo concederlos á los que los solicitaren, el Consejo Superior podrá destinar las cantidades del grupo ó grupos desiertos á ampliar los premios anunciados en los grupos restantes, en la forma que estime procedente, y concediendo en todo caso prioridad al grupo primero de premios, correspondiente á las nodrizas. No podrán tomar parte en el concurso las personas que hubieren obtenido premios en metálico en el Concurso anterior, celebrado en 1909. Los hechos ó actos realizados por los concursantes, lo han de haber sido en un plazo que no puede exceder de los últimos diez años.

Las respectivas propuestas habrán de elevarse al Consejo antes del día 30 de octubre de 1910.

El Consejo adoptará las medidas oportunas de régimen interior para el examen de propuestas, estudio de las mismas, concesión y entrega de los premios

El Consejo Superior de protección á la infancia otorgará, además de los anteriores pre-

mios, otros que los particulares ó entidades oficiales ó privadas la entreguen por medio de su Sección técnico-administrativa, distribuyéndolos en la forma que los generosos donantes dispongan, y caso de no determinarse por ellos, de la manera que fije el mismo Consejo Superior.

Si el Consejo recibiera algún donativo de esta clase, propondrá al Ministro de la Gobernación la firma de las oportunas Reales órdenes anunciándolos.

Se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales*, una vez cumplido el plazo de presentación de solicitudes, una relación de las recibidas, especificando el nombre y apellidos, profesión y domicilio de los solicitantes y grupo ó grupos de premios á que optan, según las solicitudes.

No se dará curso á las instancias en que una misma persona ó entidad solicite premios comprendidos en más de uno de los grupos anunciados, á menos que la persona que los suscribe participe por cuál de los grupos opta.

Por la Sección técnico-administrativa del Consejo Superior de Protección á la Infancia se hará el resumen de los expedientes presentados por los concursantes.

También se publicará en los periódicos oficiales la relación de premiados.

Los premios serán distribuidos solemnemente en sesión pública, con asistencia del Consejo Superior en pleno.

Si los premiados no se presentaran en este acto, los premios, de cualquier género, serán entregados contra recibo por duplicado de las personas agraciadas en las oficinas de la Secretaría del Consejo Superior de Protección á la Infancia ó en las Juntas provinciales.

Los recibos, en todo caso, se extenderán á nombre del señor Vocal-Contador-Tesoro del Consejo Superior de Protección á la Infancia, á quien deberán serle remitidos por las respectivas Juntas cuando éstas entreguen los respectivos premios.

Los concursantes que deseen recoger todos ó algunos de los documentos presentados al Consejo en prueba de los méritos que aleguen, podrán hacerlo, una vez entregados los premios, presentando copia simple en papel común de los citados documentos,

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los *Boletines oficiales* de sus respectivas provincias de esta Real orden por el mayor conocimiento de sus instrucciones, y remitirán un ejemplar de los mencionados *Boletines* á este Ministerio.

De Real orden, etc., Madrid, 26 de julio de 1910.—Merino.—Sr. Gobernador civil de...

(*Gaceta* 27 julio).

Escalafón de Maestros — *Real orden de 26 de julio, disponiendo se publiquen los Escalafones de Maestros y Maestras de las categorías Superior y Elemental, correspondientes á los sueldos de 3.000 y 2.750 pesetas.*

Formados los Escalafones de Maestros y Maestras de las categorías superior y elemental, correspondientes á los sueldos de 3.000 y 2.750 pesetas, respectivamente, con sujeción á los preceptos del Real decreto orgánico de 7 de enero del año actual y á las disposiciones complementarias del mismo:

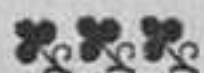
Considerando que no se han producido reclamaciones contra los definitivos de una y otra clase, publicados en el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid el día 12 de mayo último;

De acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón, y en cumplimiento del artículo 19 del citado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique en la *Gaceta* oficial el Escalafón general definitivo de dichas clases docentes con arreglo á su situación en 1.º de enero del corriente año (véase Anexo 2.º)

De Real orden, etc., Madrid, 28 de junio de 1910.—*Burrell*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 julio).



Concurso de ascenso y traslado.—*Orden de 28 de junio, resolviendo una consulta del Rectorado de Madrid, para la aplicación del Real decreto de 15 de abril último.*

Vista la consulta elevada por ese Rectorado para la más acertada aplicación del Real decreto de 15 de abril último sobre los tres puntos siguientes:

1.º Si pueden los Maestros obtener por concursos de ascenso y de traslación plazas de grado distinto de la que se encuentren desempeñando, siempre que hayan servido alguna de la misma clase de las vacantes que soliciten.

2.º Cómo se resuelve la dificultad que ve el Rectorado, dado los plazos marcados en los artículos 14 y 3º, para que puedan ser incluidos en las propuestas los aspirantes que residan en Baleares ó Canarias, y cuyos expedientes, depositados en Correos dentro del plazo de la convocatoria, se reciban después de los cinco días que se fijan para formular y remitir en la *Gaceta* dichas propuestas, y

3.º Si la presentación de alzadas contra la resolución recaída sobre las reclamaciones motivará la suspensión de los nombramientos en los concursos, ó si procederá expedir los dichos nombramientos tan pronto hayan sido resueltas las reclamaciones:

Esta Subsecretaría ha acordado significar á V. I., en cuanto al primer punto de su consulta,

que los Maestros deben tener el título correspondiente á cada grado, teniendo presente que el derecho caduca desde el momento en que se haga uso de él, no exigiéndose, sin embargo, tal circunstancia en aquellas Escuelas en que se vaya haciendo la graduación, de conformidad con el Real decreto de 8 de junio corriente; por tanto, en las Escuelas unitarias, sí; y en las graduadas, no. Respecto al segundo, que la Subsecretaría tendrá en cuenta las circunstancias especiales de Baleares y Canarias, no pudiendo establecer una regla fija por las diversas modalidades que pueden presentarse en cada caso. Y por lo que afecta al tercero y último extremo de su consulta, que los recursos de alzada no impedirán la expedición de los nombramientos, excepto en el caso de que la Superioridad, cuando puedan irrogarse perjuicios irreparables, y á instancia de los mismos reclamantes, así lo acuerde.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.

Sr. Rector de la Universidad Central.

(B. O. del M. I. P. de 20 de julio.)

PROPUESTAS

CONCURSO UNICO DE FEBRERO DE 1910

Universidad de Valladolid.

Maestros.

Con 625 pesetas de sueldo.—Núm. 1, D. Melitón Alonso Villanueva, con 29 años, 8 meses y 4 días de servicios para Busto de Bureba (Burgos); 2, Jerónimo Antón Pérez, con 28, 9, 17, para Quintana del Pidio (Burgos); 3, Melquiades Cascajares; 4, Anacleto Santa Olalla Ortega, con 26, 9, 13, para Moradillo de Roa (Burgos); 5, José L. Felipe; 6, Eugenio Angulo Mansilla, con 26, 0, 0, para Bamba (Valladolid); 7, Bartolomé Sgnchidrián Martínez, con 25, 9, 19, para Céspedes (Burgos); 8, Román Pérez; 9, Deogracias Fernández Blanco, con 23, 5, 25, para Ciguñuela (Valladolid); 10, Pablo Fernández de la Peña, con 23, 1, 12, para San Martín de Rubialss (Burgos); 11, Manuel Martínez Gutiérrez, con 20, 0, 18, para Cordobilla la Real (Palencia); 13, Francisco Varona Ibeas, con 14, 10, 11, para Ibarra (Guipúzcoa), derecho preferente por cónyuge; 14, Andrés Alvaro; 15, Calixto Mortigueta Martín; 16, Vicente Tejedor Lluva; 17, Ramón Fernández Alvarez, con 13, 9, 12, para Mazuecos (Palencia); 18, Natalio Herrero de la Fuente, con 12, 5, 25, para Traspinedo (Valladolid); 19, Gerardo Santos Pedrosa, con 10, 5, 3, para Villacid (Valladolid); 20, Roque García; 21, Juan Antonio Rico y Castro; 22, Francisco Pérez Melgosa, con 9, 10, 14, para Sedano (Burgos), derecho preferente por cónyuge; 23, Asensio Bastera Ibarra, con 9, 10, 14, para Mutguía (Ala-

va); 24, Florentín Esteban Miquel, con 9, 10, 12, para Sahelces de Mayorga (Valladolid); 25, Gregorio Calvo; 26, Pedro Ugarte; 27, Venancio Arnáez; 27, Fermín Rodríguez García, con 9, 6, 22, para Cervatos de la Cueva (Palencia); 29, Anastasio Gómez; 30, Sebastián Cea Aparicio, con 9, 0, 28 para Gaizano (Santander); 31, Cayo García Antón, con 9, 0, 25, para Yécora (Alava); 32, Juan Rodrigo Conde; 33, Guillermo Sánchez; 34, Fermín Vázquez; 35, Camilo de la Cruz; 36, Lucio Portillo; 37, Eloy Sáiz; 38, Enrique Sedano Sáiz, con 7, 0, 16, para Narvaniz (Vizcaya); 39, Fermín Pérez y Jorge, con 6, 10, 3, para Zurita (Santander); 40, Desiderio López; 41, Eliseo Revilla; 42, Miguel Eraso Ramírez, con 6, 2, 22, para Abalcidqueta (Guipúzcoa); 43, Cipriano Calvo Andrés, con 5, 6, 25, para Lizarza (Guipúzcoa); 44, Mauro Paz Peral, con 5, 1, 25, para Torre de Esgueva (Valladolid); 45, Santiago de la Vega Rivero, con 5, 1, 19, para San Andrés de Luena (Santander); 46, Vicente Garcés García, con 5, 1, 14, para Ucieda (Santander); 47, Moisés Ibáñez Gutiérrez; 48, Ambrosio Atienza; 49, Mariano Fuente; 50, Juventino Rodríguez; 51, Valeriano Gómez; 52, Andrés González y González, con 4, 1, 4, para Gumiel (Burgos); 53, Santiago Burbero Carrasco, con 3, 9, 7, para Villamayor de Treviño (Burgos); 54, Paulino Fuentes Rodríguez, con 3, 9, 7, para Solarana (Burgos); 55, Mariano Fuentes; 56, José Hernández; 57, Agustín Vicente Sánchez, con 2, 8, 15, para Orbiso (Alava); 58, Hernán de la Puerta; 59, Pablo Espejo y Elche, con 1, 9, 21, para Villalvilla de Gumiel (Burgos); 60, Mariano Sancha; 61, Perfecto Salvador Fernández, con 1, 0, 13, para Amayuelas de Arriba (Palencia).

Con 500 pesetas de sueldo.—Núm. 62, D. Nicolás Múgica y Díaz; 63, Simón Sáez de Artiasu Luzarriaga, con 31, 1, 26, para la Auxiliaría de Elgoibar (Guipúzcoa); 64, Simeón Barga; 65, Félix Pulgar y Alonso, con 24, 1, 27, para Santibáñez de Esgueva (Burgos); 66, Francisco Cabeza y Díaz, con 20, 9, 9, para Vañes (Palencia); 67, Timoteo M. Palacios, con 18, 9, 1, para Castillo (Alava); 68, Pedro Molinuevo Villa, con 17, 0, 2, para Medianas (Burgos); 69, Tomás Delgado; 70, José Vicente Pérez; 71, Hermenegildo Cantero; 72, Jacinto Herrero; 73, Juan Franco; 74, Francisco María Jalón; 75, Anselmo Vélez; 76, Macario Quiroga; 77, Luis Orbañanos; 78, Facundo Susinos; 79, Ricardo Campano; 80, Cemente Barriga Merino, con 9, 5, 7, para Treviño (Burgos); 81, Teodosio González Pérez, con 9, 4, 20, para Villaldemiro (Burgos); 82, Teodoro J. Nieto; 83, Julián Mendaza; 84, Silvino Bravo; 85, Marciano Arconada de la Mora, con 8, 2, 28, para Navagos (Burgos); 86, Marcos Gasánz; 87, Manuel Gutiérrez; 88, Felipe Cuesta; 89, Celso Ruiz; 90, Julián Aguado; 91, Francisco Alonso; 92, José Martínez García, con 6, 9, 3, para Ubierna (Burgos); 93, Mariano Serrano Bartolomé, con 6, 5, 10, para Paredes del Monte (Palencia); 94, Laureano

Ruiz del Rallo, con 6, 1, 8, para Marzales (Valladolid); 95, Aureliano Moral Guisado, con 5, 9, 19, para El Campillo (Valladolid); 96, Hilario Fuente y Alonso, con 5, 2, 14, para Izar (Burgos); 97, Juan Portillo Balbás, con 5, 2, 6, para San Mamés de Burgos; (Burgos); 98, Gerardo Mateo; 99, Vicente Arranz; Castrillo, con 5, 1, 10, para Arandilla (Burgos); 100, Jesús Epifanio Garrido; 101, Gervasio A. Escobar; 102, Tomás de Juan González, con 5, 0, 0, para Villanueva de Carazo (Burgos); 103, Mariano Santos Bascuñana, con 4, 5, 24, para La Rozas (Santander); 104, Calistrato López; 105, Antonio Gil; 106, Jesús María Smenjaud y Corbián, con 4, 0, 29, para Mantinos (Palencia); 107, Vicente Paniagua Nieto; 108, Félix Esteban Bragado, con 3, 9, 11, para Velilla (Valladolid); 109, Aurelio Soto de la Rosa, con 3, 9, 10, para Santa Cruz de Juarros (Burgos); 110, Leonides Hervás; 111, Justo Lorenzo de la Torre; 112, Pablo Pardo Ugarte, con 3, 9, 4 para Ríostras (Burgos); 113, Alfredo Nájera Leiva con 3, 8, 29, para Arriola (Alava); 114, Julián Ruiz; 115, Froilán Fernández; 116, Carlos B y Camarón; 117, Dictino Dique y García, con 3, 6, 11, para Allaldabín (Palencia); 118, Jenaro Herrero; 119, Antonio Gabás; 120, Cesáreo Ruiz; 121, Celer Román Sánchez, con 3, 3, 26, para Renedo de Bricia (Santander); 122, Eutiquio Ruesga Pérez, con 3, 3, 19, para Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo (Santander); 123, Pablo Rodríguez Gato, con 3, 2, 25, para Gallegos de Hornija (Valladolid); 125, Domingo de Juan; 126, Augusto Colina; 127, José López; 128, Antonio Jimeno; 129, Pablo Cubillas; 130, Juan Serra; 131, Dámaso Quintana; 132, José Escobar; 133, Julio Miranda; 134, Juan Monedero; 135, Hilarión Montes Cuevas, con 2, 7, 14, para Pinillo y Terradillos (Burgos); 136, Camilo Domingo; 137, Vicente Martínez; 138, Jacinto Riba; 139, Antonio Martín de la Peña, con 2, 0, 11, para Miñanes (Palencia); 140, D. Luis Bigata y Rispa Auxiliar gratuito con 1 11, 5, para Tejada (Burgos);

Con 500 pesetas de sueldo.—Núm. 141, D. Blas Mases; 142, Macario Cólera; 143, Andrés A. Sáiz y Fernández, con 1, 7, 22, para Quintanilla de Riopiero (Burgos); 144, Basilio Tejero; 145, Manuel López; 146, José María Mainón; 147, Nicasio López; 148, Tomás Marrón; 149, Anselmo Bernabé y Jae, con 1, 0, 14, para Tinieblas de la Sierra (Burgos); 150, Julián Monasterio; 151, Adolfo Pérez Navarro, con 0, 11, 29, para Barrios de la Vega (Palencia); 152, Nicolás de la Portilla Modrego, con 0, 11, 22, para Arroya (Burgos); 153, Alfredo Vélez; 154, Aniceto Rey de Viñas y Nieto de Maronez, con 0, 11, 13, para Quintalanoma (Burgos); 155, Juan Isach Casellas, con 0, 11, 12, para San Felices (Palencia); 156, Emiliano Conde Rivas, con 0, 11, 11, para Villante (Burgos); 157, Gervasio Guilarte de la Hoz, con 0, 11, 1, para Escobados de Arriba (Burgos); 158, Julián Campo; 159, Ramón Lizarraga y Lizarra; 160, Torcuato

Getebreda, con 0, 7, 14, para Brionzos (Burgos); 162, Marcelo Presencio; 163, Restituto Casado Gutiérrez, con 0, 4, 18, para Nebreda (Burgos); 164, Alejandro Iglesias Hernández, con 0, 4, 13, para Eguílaz (Alava); 165, Eliseo Gallego y López, con 0, 4, 11, para Villabastas (Palencia); 166, Rafael Pardos; 167, Balbino Obejero Torio, con 0, 3, 9, para Castrillo de Río Pisuerga (Burgos); 168, Hemógenes Coca García, con 0, 2, 14, para Herada (Santander); 169, Juan Ramírez; 170, Víctor Sánchez; 171, Ramón Viejo Otero, con 0, 2, 3, para Salcedillo (Palencia); 172, José Quntana; 173, Enrique Valverde Pérez, con 0, 1, 15, para Hinie-tra (Burgos); 174, Lucio Delgado; 175, Dionisio Gómez Rodríguez, con 0, 0, 15, para Salinillas de Bureba (Burgos); 176, Dativo Alonso Martínez, con 0, 0, 14, para Visjueces (Burgos); 177, Isidro Carcasona Cot, con 0, 0, 14, para Gredilla de Sedano (Burgos); 178, Emilio Carado; 179, Francisco Martínez Ogueta, con 0, 0, 14, para Grandibal (Burgos); 180, Tomás Alamo; 181, Felipe de Frutos; 182, Rufino Ochoa de Uribe, con 0, 0, 11, para Artomaña (Alava); 183, Valentín del Valle González, con 0, 0, 11, para Alarcia (Burgos).

Profesores sin sueldo.—Núm. 184, D. Fermín Luzurriaga; 184, Anastasio Vizcaíno; 186, Eleuterio Torre; 187, Vicente Gonzalo Palacios, con e, 2, 6, para La Molina de Portillo (Burgos); 188, Basilio García y Rodríguez, con 3, 10, 0, para Ranera (Burgos); 180, Marcos Ramos Velo, con 3, 2, 27, para Villambrán de Cea (Palencia); 190, Teodoro Junquera; 191, José Codorniu y Meix, con 0, 5, 26, para Villamudria (Burgos).

Auxiliar gratuito.—Núm. 192, D. Rafael Mora Escortelle, con 1, 3, 11, para Villafría Sanzadornil (Burgos); 193, Doroteo A. Rebelles Puch, con 1, 3, 9, para Posaldez (Auxiliaria) (Valladolid); 194, Casimiro Gonzalo Pérez, con 1, 0, 15, para Aranzo de Torre (Burgos); 195, Salvador Company; 196, Angel A. Rojo; 197, Antonio Socoró y Molins, con 0, 0, 0, para Oteo (Alava); 198, Jaime Ferrer; 199, Pablo Moreno; 200, José Pascual Galindo, con 0, 0, 0, para Cujano (Alava); 201, Bruno Romero Díez, con 0, 0, 0, para Luco (Alava); 202, Juan R. Ruiz González; 203, Anastasio del Real y Gil, con 0, 0, 0, para Añés (Alava); 204, Aniceto Claros Campos; 205, Tomás Villar; 206, Juan D. Fernández de Esqu de, con 0, 0, 0, para Ustur (Alava); 207, Pompeyo Nieto y Yusta, con 0, 0, 0, para Manzanos (Alava); 208, Nicasio Pedrosa Rodríguez, con 0, 0, 0, para Bañuelos de Bureva (Burgos); 209, Eusebio Barragán; 210, José López; 211, Elier Alonso Valentín García, con 0, 0, 0, para Bañuelos del Rudrón (Burgos); 212, Eusebio del Barrio de la Calle, con 0, 0, 0, para Villasidro (Burgos); 213, Julián Díez García, con 0, 0, 0, para Castrovido (Burgos); 214, Eustasio Gallo; 215, Sebastián Martín Martín, con 0, 0, 0, para Cuevas de Juarros (Burgos); 216, Antonio Ayuso y García, con 0, 0, 0, para Urquiza (Burgos); 217, Francisco Toro Martínez, con 0, 0, 0, para

Andoain (Alava); 218, Carlos Cabrera y Picó, con 0, 0, 0, para Lodoso (Burgos); 219, Emilio Benet y Amarós, con 0, 0, 0, para Leciana del Camino (Alava); 220, Marcos García Martín, con 0, 0, 0, Villalómez (Burgos); 221, Angel Ramos y Plaza, con 0, 0, 0, para Lastras de las Heras (Burgos); 222, Pedro Díez y Blanco, con 0, 0, 0, para Villar (Santander); 223, Saturnino Justo Alaiz, con 0, 0, 0, para Navas del Pinar (Burgos); 224, Pedro González y González, con 0, 0, 0, para San Pedro Samuel (Burgos); 225, Francisco Mozo y Ortiz, con 0, 0, 0, para Tabanera (Burgos); 226, Ignacio Colmenarejo Mansilla, con 0, 0, 0, para Mendarozqueta (Alava); 227, José Rodríguez; 228, Julián Bañer Domén, con 0, 0, 0, para Santa Cruz de Fierro (Alava); 229, Hilario Muñoz García, con 0, 0, 0, para Domaiquia (Alava); 230, Luis Martín González, con 0, 0, 0, para Arbulu (Alava); 231, Manuel Brull Peuna, con 0, 0, 0, para Zuezo de Gamboa (Alava); 232, Isidoro Herrinz López; 233, Gerardo Romero Pérez, con 0, 0, 0, para Atauri (Alava); 234, Anastasio Pacheco y Navas, con 0, 0, 0, para San Román y San Millán (Alava); 235, Eduardo Guillén Alepuz, con 0, 0, 0, para Sabando (Alava); 236, Valentín Navajas Pavía, con 0, 0, 0, para Archúa (Alava); 237, Francisco Castrosana Villaluenga, con 0, 0, 0, para Ciriano (Alava); 238, Mariano Marcelino Martín; 239, Isidro Natividad Merenguel; 240, José Hernando Galán, con 0, 0, 0, para Onraitia (Alava); 241, Justo Nuñez Rodríguez, con 0, 0, 0, para Roitegui (Alava); 242, Godofredo Flores Martínez, con 0, 0, 0, para Luzuriaga (Alava); 242, 243, Valentín de la Fuente; 244, Clodoaldo Rodríguez; 245, Gonzalo Gil; 246, Mariano Arribas; 247, José Sala; 248, Julio Juan Rodríguez; 249, Mariano Cuadrado; 250, Feliciano Haso; 251, Mariano Hurtado; 252, Francisco Fariñas.

253, Bernardo Castillo; 254, Pablo Molina; 255, Domingo Robledo; 256, Segundo Marinas; 257, Agapito de la Iglesia; 258, Mercedes Díaz; 259, Matías Ramírez; 260, Ruperto Alonso; 261, Gerardo Barcenilla; 262, Prudencio Ramos; 263, Francisco Cardona; 264, Anastasio Hernando; 265, Leandro Forner; 266, Ciriaco Larrea; 267, Gregorio Camani; 268, Daniel Portero; 269, Cristino Zumel; 270, Eugenio Varona; 271, Julián Victoriano Cerrillo; 272, Leandro Esguerra; 273, Tomás Rosales; 274, Francisco Reig; 275, Nemesio Abad Benito; 276, José Borell; 277, José Güenes; 278, Audifac o Alvarez; 279, Juan Villagrí; 280, Rafael García; 281, Joaquín Fernández; 282, Andrés Puente; 283, Francisco Sáiz; 284, Vicente Miret; 285, Eugenio Romero; 286, Segundo de Agueda; 287, José Casas; 288, Mauricio Rodríguez; 289, Antonio Hernando; 290, Cásto Arribas;

Nota. S guen los concursantes hasta el núm. 542, inclusive.

Excluidos.—Por carecer sus intancias de documentación: D. Ligorio Mena Sáiz, D. Alberto

Garrido y Vidal, D. Emilio Araujo Gutiérrez, D. Rafael Arqued, D. Pedro Mayor Berceuelo, D. Pedro Pomé, D. Florentino Pérez Pichardo, D. Fernando Borgi y Farrás, D. Andrés García Eguido, D. Ramón Cases, D. Antonio B. Prieto y D. Florentín Andrés Valero.—Por no tener certificada la hoja de servicios: D. Ramón García Morante y Maximino Arce Díez.—Por no fustificar la edad: D. José Jorrín González.—Por no tener veintiún años: D. Urbano Zudire.—Por falta de título profesional: D. Benito Martín Campo, D. Antonio Fraile Alvarez, D. Alvaro Fernández y Fernández, D. Gregorio Gutiérrez, D. Benito Cobrejas Sebastián.—Por contener defectos la hoja de servicios: D. Albino S. Ausín y D. Miguel Puesta Olasolo;

Maestras.

Con 625 pesetas de sueldo.—Núm. 1, D.^a María Baños Oti, con 27 años, 3 meses y 11 días de servicios, para Pesnes (Santander); 2, Felisa Martínez Sancho, con 22, 8, 24, para Cardeñadijo (Burgos); 3, Josefa Ortega; 4, Josefa Ibáñez y Ruiz, con 20, 8, 8, para Quintanilla de Arriba (Valladolid); 5, Rosario Montero Muñoz, con 20, 3, 7, para Espinosa de Villagonzalo (Palencia); 6, Feliciana Alvarez Barbillo, con 20, 2, 18, para Autillo de Campos (Palencia); 7, Ana Uriarte Iturri, con 20, 1, 19, para Fuentelisendo (Burgos); 8, María del Rosario Martín; 9, Manuela Urive; 10, Eleuteria Ruiz; 11, Esperanza Gato; 12, Gregoria D. Ibiricu; 13, María Baquerín; 14, Raimunda Gómez; 15, Remedios Heredero Macón, con 15, 6, 0, para Villagarcía de Campos (Valladolid); 16, Adelaida Freile; 17, Dominica Ortega; 18, Bernarda Mamparo; 19, Bernardina Escabo Llorente, con 14, 7, 2, para Tordomar (Burgos); 20, Felisa Lara y Ruiz, con 13, 7, 16, para Lanciego (Alava); 21, Lucila Montero Muñoz, con 13, 2, 25, para Pedrosa del Príncipe (Burgos); 22, Demófila del Campo; 23, Gregoria Gutiérrez Gómez, con 12, 6, 8, para Ibarri (Vizcaya); 24, Demetria Gómez; 25, Lucía P. del Río; 26, María del Pilar Fernández; 27, Arsenia Callejo Guerra, con 11, 9, 29, para Torrecárcela (Valladolid); 28, Carolina Ruiz-Puente Cárcamo, con 11, 5, 14, para Beizama (Guipúzcoa); 29, Evelina del Bosque; 30, Eugenia Mocha; 31, María del Amparo Fernández; 32, Consuelo Sáinz; 33, Encarnación Escobar; 34, Felisa González; 35, Julia Ortiz; 36, Julia Requejo; 37, Indalecia González; 38, Juliana Pérez; 39, Alejandra Barrero; 40, Tomasa de Miguel; 41, Teresa Cabrero Bujanda con 8, 9, 6, para Carmona (Santander); 42, Natividad Ruiz de Azúa, con 8, 4, 7, para Icapteguieta (Guipúzcoa); 43, Andrea Rivas Sierra; 44, Fidencia Rebolleda; 45, Leocadia Fernández; 46, Vicenta Pérez; 47, Fermina Santos.

Con 625 pesetas de sueldo.—Núm. 48, D.^a Adelaida Sáinz; 49, Fermina C. Cárcamo; 50, Demetria Alba; 51, Corpus Fenisa Martín; 52, Valentina López; 53, Emilia E. Latorre;

Con 500 pesetas.—Núm. 54, D.^a Secundina Arenas Villasante, con 17 años, 0 meses y 18 días de servicios para Santiago de Tudela (Burgos); 55, María Bequiztain; 56, Emilia Castaño; 57, Elvira Areizaga; 58, Estébana de Iturriaga; 59, Ignacia Garrido; 60, Venancia Donata; 61, Vicenta Peña; 62, María de la Peña y del Mazo, con 13, 0, 15, para Coó (Santander); 63, Carmen Zamora; 64, Petra Aguirre; 65, Justa Felisa Ceballos; 66, María Concepción Oti; 67, Manuela Parra; 68, María Pilar García; 69, María Casilda San Pedro; 70, Isabel Marto; 71, Carlota Díaz; 72, Victoria Santiago; 73, María García; 74, Cándida Velasco; 75, Augela Pérez; 76, Augela Herrero; 77, Saturnina González; 78, María Yeroli; 79, Beatriz Montejo; 80, Juana V. Castañares; 81, Elisa Molinero Salvador, con 9, 0, 22, para Villunquera (Burgos); 82, Francisca Roldán García, con 9, 0, 17, para Santibáñez (Santander); 83, Ignacia Hernández; 84, Sergia González; 85, Severina Plaza; 86, María Piedad Bermejo; 87, María Concepción Guinea; 88, Dolores Mendiola; 89, Aurelia A. Garea; 90, Javiera Díaz; 91, María del Consuelo Rodríguez; 92, Juana Sáez; 93, Ana Lorenzo del Pozo; 94, Pascasia Garrido; 95, María Magdalena Rodríguez; 96, Petra Sáez; 97, Isidora Casilda Cantón Labarga, con 6, 3, 20, para San Clemente del Valle (Burgos); 98, Eugenia Sagredo; 99, Guadalupe Viñente; 100, Juana Cardeñosa; 101, Perseveranda Revilla; 102, Juana de Arbillas; 103, Dominica Martínez; 104, Justina Leonet Iparraguirre, con 5, 9, 24, para Laguardia Auxiliara (Alava); 105, Eladia González y Gascón, con 5, 9, 18, para Albacastro (Burgos); 106, Victoriana García; 107, Enequina Fuentes; 108, Alvara Alvarez; 109, Josefa Martínez; 110, Manuela Ruiz; 111, Basilia Vázquez; 112, Consuelo Monje; 113, Manuela Blasco; 114, Rosa Moral; 115, Juana Míguez; 116, Rosario Díaz González, con 3, 11, 14, para Corbera (Santander); 117, Andrea Ganado; 118, Ana María Castro; 119, Cecilia Larrea Verdeciano, con 3, 9, 26, para Villalbos (Burgos); 120, Nicolsa López; 121, Otilia Roldán; 122, María del Carmen Valero; 123, María Loreto Torres; 124, Carmen Mantecón San Vicente, con 2, 11, 8, para Monegro (Santander); 125, Simona Meave Ercilla, para Lobera y Cañinas (Palencia); 126, Aurea B. González Pérez; 127, Justa Caicedo; 128, Elvira de la Lama; 129, Alicia de Pralo; 130, Eladia Lucila Conde; 131, Manuela Chinchurreta; 132, María Mercedes Sáinz Agazón, con 1, 10, 22, para Castellanos de Bureba (Burgos); 133, Gregoria Climent; 134, Mercedes Balbastro; 135, Inés Alameda; 136, Victoriana Ortiz; 137, Jesusa del Castillo; 138, Juana García; 139, Basilisa Toca; 140, Baltasara Calleja Laguna, con 1, 0, 9, para Valle de Santullán (Palencia); 141, Tomasa Calleja; 142, Joséfa Alvarez; 143, María Tortosa; 144, Feliciana Vázquez; 145, Fidela Canora Rubio, con 0, 11, 28, para Villorquiete del Páramo (Palencia); 146, Felipa María Llorente, con 0, 11, 27,

para Ruyaes del Páramo (Burgos); 147, Adelina N. Castillo Casal, con 0, 11, 26, para Menmbrillar y Villasur (Palencia); 148, Angela Fernández; 149, Victoria Arribas; 150, Rafaela Gallego; 151, Rita Vera y Bronchal, con 0, 9, 13, para Loranquillo (Burgos); 152, Severiana Nicolás; 153, Martiniana Pardo; 154, María Tramón; 155, Teófila Aguilar; 156, María Asunción Aracil; 157, Dominica Antón; 158, Juliana Terreros Martínez, con 0, 6, 12, para San Pedro y Ahedo Burgos; 159, Manuela Ochoa; 160, María del Pilar Díez; 161, Pet a Alonso Franco, con 0, 5, 17, para Orenín (Alava); 162, Julia Martínez; 163, Julia Quincoces Lejarreta, con 1, 1, 13, para Ayendelagua (Santander); 164, Heliodora Prieto; 165, Evarista Hida'go.

Núm. 166, Julia Alvarez, sin sue'do; 167, Benigna Alvarez; 168, Félisa Gómez; 169, Elinia Fuentes Carrión, con 9, 3, 13, para Soto (Santander); 170, María de la Encarnación Gutiérrez; 171, Asunción Ruiz; 172, María del Pilar de Arana; 173, Concepción Fernández Lorenzo, con 1, 5, 22, para Póbeda de la Ribera (Burgos); 174, Eugenia Abesrasturi Oraindi con 1, 3, 7, para Lermilla (Burgos); 175, Dolores Díez, Auxiliar gratuita; 176, Ramona Atienza Cabrero, con 1, 0, 21, para Espinosa del Monte (Burgos); 177, María Mercedes Tapia; 178, Ecequiela Soto y González, con 1, 0, 0, para La Prada (Burgos); 179, Sagratio Bravo del Rincón, con 1, 0, 0, para Grete (Burgos); 180, Honorata Hernando; 181, María Sáinz; 182, Isabel Rupérez; 183, Milagro Monllor Soler, con 0, 0, 0, pa a Riba de Valdelucio (Burgos); 184, Buenaventura Ramos Clemente, con 0, 0, 0, para Ríosequillo (Burgos); 185, Domitila Estefanía Algomaniz; 186, María Soblinos Fernández, con 0, 0, 0, para Turzo (Burgos); 187, Pilar Matía; 188, Cesárea Cabezón; 189, Teresa Conca; 190, María Magdalena Aldar; 191, F. Felicidad Asensio; 192, Bienvenida Mora; 193, Emiliana Sieteiglesias; 194, Clara Fernández; 195, Isidra Sánchez; 196, María Asunción López; 197, María Encarnación Paterná; 198, María Mendioroz; 199, Emilia Castán; 200, María del Milagro Pérez; 201, Elodia Gil; 202, Laureana Tejero; 203, Patricia Manzanaque; 204, Consuelo Orue; 205, Francisca Pascasia y Rubio; 206, Catalina Bragado; 207, María del Carmen Ondátegui; 208, Eulalia Baqué; 209, Irene Gutiérrez; 210, Catalina Cortigo;

Nota.—Siguen las concursantes hasta el número 323 inclusive.

Excluidas.—D.^a María Isabel Peiró Vidal, por no computar el total de servicios y los prestados en la última Escuela.—D.^a Engracia Calvo Rodellino, D.^a Catalina Vicente Gorjón, D.^a Angela Guster Marced, D.^a Felisa Escudero Domingo, D.^a Lucía Calle Mateanz, D.^a María de la Huerga y D.^a Leonarda San Juan, por no justificar en sus hojas de servicios que están en posesión del Título profesional.—D.^a Fausta Carrasco y D.^a María Luisa Díaz Hernando, por no justificar la fecha de expedición del Título profesional.—D.^a Mercedes Asensio Ro-

dríguez, por no tener veintiún años de edad.—D.^a Porfiria Vallejo, por falta de reintegro en la instancia.—D.^a Josefa Viguer, por falta de documentos.—D.^a Concepción Patiño Hernández, por estar mal confeccionada la hoja de servicios.

Observaciones.—No se formula propuesta para la Escuela mixta de Argomedo (Burgos), porque se excluye del concurso, debido á que está servida en propiedad.

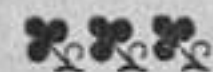
Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta circunstancias de preferencias señaladas en el artículo 2.^o del Real decreto de 4 de abril de 1903, habiendose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria.

Los sueldos intermedios entre 500 y 650 pesetas no se computan, así como los servicios en propiedad prestados con anterioridad á la fecha de expedición del título profesional (Reales órdenes de 13 de mayo y 29 de julio de 1905 y Ordenes de la Subsecretaría de 18 de mayo de 1900 y 24 de enero de 1903.)

Se concede un plazo de quince días que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los interesados entablen las reclamaciones que consideren oportunas, mediante instancia extendida en papel de la clase 11.^a que dirigirán á este Rectorado.

Valladolid, 14 de julio de 1910.—El Vicerrector, Dr. Arsenio Misot.

(Gaceta 28 julio.)



Universidad de Santiago.

Resolución de reclamaciones.—D.^a Justa Pérez Marfull y D.^a Manuela Aurora Presas Fernández, reclaman.

La primera por habérsele adjudicado la Escuela de Castelo y Barrio, en Rubiana (Orense), que no solicitó, y en cambio haberse propuesto para la de San Justo, en Borreiros (Lugo), que pretendía, á otra aspirante de menos servicios que la que reclama; y

La segunda, por adjudicársele la de Villapena, en Trabada (Lugo), en vez de la de San Adrián de Cejo, en Vere a (Orense), que solicitó con preferencia.

Siendo ciertos los extremos expuestos por ambas reclamantes, y habiéndose padecido error involuntario al proponerlas para las referidas Escuelas de Castelo y Barrio y Villapena, respectivamente, se accede á sus pretensiones, y en su consecuencia, se modifican las propuestas, atendiendo á los servicios de cada aspirante y al orden con que prefieren las plazas, en la forma siguiente;

D.^a Justa Pérez Marfull, para la incompleta mixta de San Justo, en Borreiros (Lugo); Antonia Pantigo López, para la de igual clase de Castelo y Barrio, en Rubiana (Orense); María Teresa Conca Ciscar, para la de Cervedelo, en Laza (Orense); Manuela Aurora Presas Fernández, para la de San

Adrián de Cejo, en Vereá (Orense); María de la Consolación Barral González, para la de Toro, en Laza (Orense); María Magdalena Badía y Font, para la de Villapena, en Trabada (Lugo); Asunción Conde Alvaez, para la de Camba en Laza (Orense); María González Merino, para la de Gestosa, en Toen (Orense).

Quedando sin efecto la propuesta hecha para la Escuela de Camba, en Laza, á favor de D.^a Cándida Castejón Arasar.

D.^a Teresa Elisa Diéguez Gómez, reclama contra la propuesta hecha á favor de D.^a Cándida Castejón para la Escuela de Camba, en Laza, por acreditar más servicios que ésta.

Teniendo en cuenta que dicha reclamante fué excluida de concurso por deficiencias notadas por su expediente, carece de derecho para reclamar contra protesta alguna y, por lo tanto, se desestima su pretensión.

D.^a Josefa Padilla y Padilla, propuesta para la Escuela de Lamas, en el Ayuntamiento de Leiro (Orense), pretende que se le nombre para la de San Adrián de Cejo, en Vereá, por ser más próxima al domicilio de su esposo y haber recaído además, su propuesta, en una aspirante que sólo justifica servicios interinos.

Del expediente del concurso de la señora Padilla resulta que solicita con preferencia la Escuela de Lamas, que se le adjudica, y en último término la que ahora pretende, y no siendo, por lo tanto legal su pretensión, se desestima.

D. Daniel Cendán Castro, renuncia la Escuela completa mixta de Pereiras, en Mos (Pontevedra), para que ha sido propuesto, fundándose en que el anuncio figura como Pereiras en Fornelos no conviniéndole en el Ayuntamiento de Mos.

Siendo exacto lo alegado por el señor Celdán Castro, se accede á su pretensión y se adjudica á la Escuela de Pereiras, en Mos, á D. Antonio Duque y López, aspirante que le sigue en orden de méritos.

D.^a Elisa Ginzo Soto, renuncia la Escuela completa mixta de Torrezuela, en Piñor (Orense), para que fué propuesta, por haber sido nombrada fuera de concurso en virtud de orden de la Superioridad, para la de Camporredondo, en Ribadavia, con posterioridad á su instancia de concursos se accede á su pretensión y se adjudica á la Escuela de Torrezuela, en Piñor, á D.^a María Celsa Cudeiro Conde, á quien corresponde por orden de méritos.

D. Modesto Jaime Feijóo, propuesto para la Escuela incompleta mixta de Villavieja, en la Mezquita (Orense), pide se le nombre para la de Porqueiros en Muiños, en dicha provincia.

Funda su pretensión en que su esposa D.^a Benita Soto Pombar fué nombrada por resultados del concurso de septiembre de 1909, Maestra en propiedad de la Escuela de Prado, en Muiños, y que no puede alegar dicha circunstancia al solitar en el actual concurso por haberse hecho el nombramiento

de su citada esposa con posterioridad al plazo para la admisión de solicitudes.

Teniendo en cuenta que no es legal la pretensión del interesado, y que, además, siendo éste Maestro interino, no podía alegar el derecho preferente que la Ley concede á los Maestros consortes, se desestima la pretensión.

Lo que se hace público á los efectos del artículo del Real decreto de 15 de abril último.

Santiago, 22 de julio de 1910.—El Vicerrector, *Marcial Fernández Iñiguez.*

(Gaceta 30 julio.)

ESCUELAS VACANTES

Universidad de Valladolid.

Escuelas de 625 pesetas 3 de menor dotación.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños con 625 pesetas de dotación.

Provincia de Burgos.—Mahamud, Nava de Roa y Arauzo de Miel.

Provincia de Guipúzcoa.—Salinas.

Provincia de Palencia.—Ventosa.

Provincia de Santander.—Oruña, Silió, Villasuso, Castrillo del Haya, Gajano, Roiz, Colsa, Tudanca y San Roque de Riomiera.

Provincia de Valladolid.—Barcial de la Loma, Cabrereros del Monte, Vilavellid y Villanueva de las Torres.

Escuela mixta con 625 pesetas de dotación.

Provincia de Burgos.—Pedrosa de Valdeporres.

Escuelas de niñas con 625 pesetas de dotación.

Provincia de Palencia.—La Puebla de Valdavia.

Provincia de Santander.—Puente Arce, Bárcena de Toranzo y Bareyo.

Provincia de Valladolid.—La Parrilla, Piñel de Abajo, Santa Eufemia y Omedo (Auxiliaria). Todas con emolumentos legales.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños con 625 pesetas de dotación.

Provincia de Burgos.—Villalba de Duero, Villafruela, Mirabeche y Fuentespina.

Provincia de Guipúzcoa.—Gaviria, Iciar (Deva).

Provincia de Palencia.—Mazuecos y Espinosa de Cerrato.

Provincia de Santander.—Vioño, Miengo, Rivero, Santiurde de Reinosa, Prases, San Miguel de Luena, San Miguel de Aras, Heras, Cabanzón, Ibio.

Provincia de Valladolid.—Villanueva de Duero, Valverde de Campos, Nava del Rey (Auxiliaria), Medina del Campo (Auxiliaria).

Escuelas mixtas.

Provincia de Alava.—Salinillas, con 550 pesetas de dotación, retribuciones y 50 pesetas por casa

Zuaza, con 500, y los emolumentos legales; Zambrana, con 450, retribuciones y 50 pesetas por casa; San Vicente Arana, con 400, retribuciones y 40 pesetas por casa; Sojo, con 400, y los legales; Ulibarri Gamboa con 400, y los legales (de patronato); Urarte, con 350, y los legales (50 pesetas de gratificación); Zategui, con 300, y los legales (100 pesetas de gratificación); Ribaguda, con 270, y los legales (130 de gratificación); Azáceta, con 250, y los legales (150 de gratificación); Caranca, con 250, y los legales (150 de gratificación); Menoyo, con 250, y los legales (150 pesetas de gratificación); Hormijana y Escota, con 250, (y los legales (150 pesetas de gratificación); Tuyó, con 250, y los legales (150 pesetas de gratificación).

Provincia de Burgos.—Cascajares de la Sierra, Castresana, Cubillos de Losa, Grisaleña, Itero del Castillo, Jaramillo Quemado, Ocón de Villafranca, Peñalba de Castro, Piedrahita de Muño, Quintanaúrrria, Rebolledo de la Torre, Rupelo, Riolosa, y Terminón, todas con 500 pesetas; Valdeande, con 593,75; Villaquirán de la Puebla Villallermo, Morquillas y Zurbitu, con 500.

Provincia de Palencia.—El Campo, Bustillo del Páramo, San Pedro Moarbes, Santervás, Matamorisca y Fuente Andrino, con 500.

Provincia de Santander.—Mogro, Lomeña, Oriñón, Llanos, Renedo Quintanilla Rucandio, Barcelada, San Martín de Quevedo, Asón, Rozas de Soba, Villar de Soba, La Revillz, Beranga, Lafuente, Pechón, Lamedo y Buyezo, Perrozo y Armaño y San Sebastián, con 500.

Provincia de Valladolid.—Cogeces de Iscar, con 500.

Provincia de Vizcaya.—Aracaldo y Lendoño de Abajo (Orduña), con 500, todas con los emolumentos legales.

Escuelas que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Alava.—Alegía, con 625 pesetas de dotación.

Provincia de Burgos.—Villasandino y Trespaerme, mixta, con 625.

Provincia de Palencia.—Castrillo de Onielo y Redondo, mixta, con 625.

Provincia de Santander.—Aniebas, Agüera de Trucios y Noja, con 625.

Provincia de Valladolid.—Barcial de la Loma, Curiel, Quintanilla de Trigueros, Medina del Campo (Auxiliaría) y Tordesillas (Auxiliaría), con 625.

Provincia de Guipúzcoa.—Gaviria, con 550.

Provincia de Alava.—Cripán, mixta, con 500; Murúa, mixta, con 350 (50 pesetas de gratificación); Elosu, mixta, con 350 (50 pesetas de gratificación); Marieta, mixta, con 290 (110 de gratificación); Loza, mixta, con 250 (150 pesetas de gratificación); Troconiz, mixta, con 250 (150 pesetas de gratificación).

Escuelas mixtas con 500 pesetas de dotación.

Provincia de Burgos.—Arenillas de Muño, Aguilar de Bureba, Aguillo, Arcellares ó San Mamés,

Belbimbre, Bricia, Barruelo de Mediana, Cubillo del Campo, Cuzcurrita de Juarros, Fuenturbel, Hinojar de Cervera, Hinojar de Riopisuerga, Gue-ta, Mozuelos, Pradilla de Belorado, Pedrosa Valdelucio, Santa Gadea de Alfoz; Camarón, Tubilla del Agua, Tapia, Torres y Villante, Valcabado de Roa, Villariego, y (Las Vesgas).

Provincia de Palencia.—Amayuelas de Abajo, Lomilla, Micieces de Ojeda, Quintanilla del Puente, Osornillo, Revilla de Campos, Villamelendro, y Villemar.

Provincia de Santander.—Aradillas, Fontecha, Barrio de Arriba, Barrio de Abajo, San Pantaleón, Casamaría, Barreda, Barcenilla y Lamiña.

Provincia de Valladolid.—Almenara, Mélida (Peñafiel), Villabaruz y Villamarciel (Tordesillas). (Paga directamente el Ayuntamiento), todas con emolumentos legales.

CONCURSO DE ENTRADA

Escuelas que han de proveerse en Maestro.

Provincia de Alava.—Elorriaga y Moreitia, mixta, con 500 pesetas de dotación; Salcedo, mixta, con 360 (retribuciones y 30 pesetas por casa y 40 pesetas de gratificación); Caicedo Inso, mixta, con 300 (retribuciones y 30 pesetas por casa y 110 de gratificación); Puentelarra, mixta con 275 (125 pesetas de gratificación); Alcedo, con 250 (150 pesetas de gratificación); Argómaniz, mixta, con 250 pesetas (150 de gratificación); Chinchertu, mixta, con 250 (150 pesetas de gratificación); Naclares de Gamboa, mixta, con 250 (150 pesetas de gratificación).

Provincia de Burgos.—Agés, Borcos, Cantabrana, Cañizar de los Ajos, Cueva de Amaya, Cubilla, Castil Delgado, Entrambasaguas, El Berrón, Pesadas de Burgos, Quintana Lueñas, San Millán de San Zadornil, Sordillos, Tosantos, Villorejo, Villabasil, Villaescusa del Butrón y Villalaín, mixtas con 500 pesetas de dotación.

Provincia de Palencia.—Población de Cerrato, Población de Arroyo, Pozuelo del Rey, y Valbuena de Pisuegra, mixtas con 500 pesetas de dotación.

Provincia de Santander.—Villar, Llano, Cañeda, (de patronato); Borleña (de patronato), mixtas con 500.

Provincia de Valladolid.—La Mudarra, y Santibáñez de Varcorba, mixtas con 500.

Escuelas que han de proveerse en Maestra

Provincia de Alava.—Antoñiana, mixta con 450 pesetas de dotación; Mendoza, mixta, con 370, (30 pesetas de gratificación); Estavilla, mixta, con 300, retribuciones y 25 pesetas por casa (100 de gratificación); Corres, mixta, con 300, (100 pesetas de gratificación); Huete Abajo, mixta, con 300, (100 pesetas de gratificación); Eguino, mixta, con 250, (150 pesetas de gratificación); Elbulgo, mixta, con 250, (150 pesetas de gratificación); Echavarri Urtupiña, mixta, con 250 (150 pesetas de gratificación); Vi-

cuña, mixta, con 250 (150 pesetas de gratificación), y Salmatón, mixta, con 250, retribuciones y 15 pesetas por casa (150 de gratificación).

Provincia de Burgos.—Arconada, Cayoluengo, Arroyal, Buezo, Bascones de Zamanzas, Barrio de las Machorras, Haza, Huerta de Abajo, Hormazuela, Hermosilla, Marcillo, Mazueco de Lara Mijangos, Ordejón de Arriba, Quintanilla Urrilla, Pesquera de Ebro, Santa Olalla de Valdivieso, Sotillo de Rioja, San Vicente del Valle, Valbonilla, Villoviado, Villamartín de Villadiego y Tolbaños de Abajo, mixtas con 500 pesetas de dotación.

Provincia de Palencia.—Boada de Campos, Lagartos, Montoto, Olmos de Ojeda, Pisón de Ojeda, Quintanas de Hormiguera, Santa Olaja de la Vega, Villanueva de Abajo y Villallano, mixtas con 500.

Provincia de Valladolid.—Puras, mixta, con 500; El Campillo, con 500.

Provincia de Vizcaya.—Izurza, mixta, con 500. Todas con emolumentos legales.

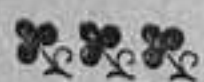
Observaciones.—Las Escuelas mixtas de Ulíbarri Gamboa (Alava), Canedo, y Borleña (Santander), son de patronato, habiéndose reservado los Patronos el derecho al nombramiento, extremo que han de justificar antes de la formación de la propuesta, porque en caso contrario las citadas plazas se proveerán con arreglo á la legislación general aplicable á todas las de este anuncio.

La Escuela de Elorriaga (Alava), está solicitada fuera de concurso y pendiente de que por el Rectorado se resuelva.

Para ser admitido, respectivamente, á los concursos de entrada, traslado y ascenso, han de reunir los interesados los requisitos de que hablan los artículos 15, 16, 17 y 19 del Real decreto ya citado de 15 de abril último, justificándoles por medio del oportuno expediente en la forma establecida en el artículo 21 de la citada Real disposición. Este expediente ha de presentarse en este Rectorado, á quien irá dirigido, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, conforme á lo prevenido en el artículo 14 del repetido Real decreto.

Nota.—El presente anuncio no ha podido remitirse á la *Gaceta* en los cinco primeros días del corriente mes, porque la Junta Provincial de Instrucción Pública de Santander no ha remitido la correspondiente relación de Escuelas vacantes hasta el día 7 del mismo, á pesar de que oportunamente se la reclamó.

Valladolid, 8 de julio de 1910.—El Vicerrector,
Dr. Arsenio Misol.



Universidad de Barcelona.

Concurso á Escuelas de 625 pesetas ó de menor dotación.

Rectificación.—Habiéndose observado que en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 21 de este

mes, en la cual se insertan las vacantes de Escuelas de 625 pesetas, ó menos, que deben ser provistas en los turnos de ascenso, traslado y entrada, según previene el Real decreto de 15 de abril último aparecen algunas erratas y alguna omisión, este Rectorado, á fin de evitar confusiones que pudieran en su día ser motivo de protestas por parte de los concursantes, se apresura á publicar las siguientes aclaraciones:

Entre las plazas de 625 pesetas correspondientes al turno de ascenso de la provincia de Tarragona, figura la Escuela elemental de niños de Gratayops, debiendo decir Gratallops.

Entre las de 500 pesetas correspondientes al turno de traslado, de la provincia de Gerona figura la escuela incompleta mixta, servida por Maestra, de Talciuxá, debiendo decir Talaixá.

Entre las de 500 pesetas de igual turno, de la provincia de Tarragona, figura la Escuela incompleta mixta, servida por Maestra, de Vandellós (Masriulony), debiendo decir Vandellós (Masriudoms).

La Escuela incompleta mixta de 500 pesetas de Santa Perpetua, servida por Maestra, correspondiente al mismo turno y provincia, es Escuela incompleta mixta de Santa Perpetua (Pontils).

Todas las plazas de 500 pesetas correspondientes al turno de entrada, de la provincia de Lérida, servidas por Maestro, son Escuelas incompletas mixtas, habiéndose omitido la palabra mixta.

Igual omisión aparece en las incompletas mixtas, servidas por Maestro, de la provincia de Tarragona.

La Escuela de 500 pesetas incompleta, de ambos sexos, servida por Maestra, de Cañanias (Dos rius), de la provincia de Barcelona es de Cañamás (Dos rius).

En todas las plazas de 500 pesetas, incompletas de asistencia mixta, de la provincia de Lérida, servida por Maestra, resulta omitida la palabra mixta.

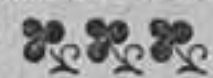
En la de Rojals, Almusara y Prenafeta (Montblanch), además de observarse dicha omisión, se asignan á la provincia de Lérida, siendo así que pertenecen á la provincia de Tarragona.

Barcelona, 26 de julio de 1910.—El Rector, Joaquín Bonet.

(*Gaceta* 31 julio).

BOLETINES OFICIALES

Barcelona.—*B. O.* de 22 de julio, publica la resolución á las reclamaciones formula las por varios Maestros y Maestras de la provincia contra el escalafon provisional para el bienio de 1907-908, con efectos legales para 1909-910.



Zamora.—*B. O.* de 25 de julio, termina la publicación del escalafon definitivo de Maestras de las Escuelas públicas de la provincia.

Selección de noticias.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se declaran anuladas las subvenciones que para construir Escuelas de enseñanza primaria se concedieron á los Ayuntamientos de Barcelona, Puente deume (Coruña), Orense, Palencia, Colindres (Santander) y Segovia, por haber dejado transcurrir más de un año sin comenzar las obras desde la fecha de la concesión. — Concediéndose una subvención de 250 pesetas á las colonias escolares de Badajoz.

— En consulta formulada por la Junta de Instrucción pública de Barcelona, sobre tiempo de servicios, que debe consignarse á los Maestros en las respectivas hojas de servicios; la Subsecretaría resuelve, con carácter general, que procede abonarles todos los cursos completos de estudios oficiales que acrediten haber aprobado, aunque no posean el título correspondiente, ni hayan satisfecho los derechos para la expedición del mismo, ni verificado los ejercicios de reválida, como también los cursos completos que puedan tener aprobados en carreras distintas de la del Magisterio, á pesar de no haberlas terminado.

— Se desestima la petición formulada por D. Francisco Pérez Cervera y otros Maestros Auxiliares de Escuelas de Madrid, solicitando se declare sueldo legal de las Auxiliares de Escuelas superiores de 2.000 pesetas y no el de 1.900 que es el de hoy, para poder acudir á los concursos de traslado y ascenso.

— En instancia de D.^a María Josefa Elena Ruiz Patiño, Auxiliar de las Escuelas superiores de Madrid, se resuelve que se le expida nuevo título administrativo como Auxiliar de la graduada y se desestima su petición respecto á poder concursar plazas de los tres grados de enseñanza.

— Se desestima la petición formulada por D.^a Socorro Arjona y D. Rafael Moreú y de la Monja, Maestros de la extinguida colonia agrícola de Villanueva de la Concepción (Antequera), solicitando se excluyan de la oposición estas Escuelas y se les nombre en propiedad para las mismas.

— Por la Subsecretaría son desestimadas las siguientes instancias, en solicitud de nuevo título administrativo.

De D. José Pons Noverges, Maestro de San Antonio de Villafollos (Alicante), de D. Heliodoro Jerez, Maestro de Torreagüera (Murcia); de Ricardo González Rivado y D.^a Luisa García Fernández, Maestros de Verín (Orense); de D.^a Teresa Martínez y D. Basilio Fernández Matute, Maestro de Puente Tocinos (barrio de Murcia), de D.^a Desamparados Grau, Maestra de Beniel (Murcia), y de D. Dionisio Gasior y D.^a María Jesús Gómez, Maestros de Autol (Logroño).

— También se desestima la petición de D. José Ramos Hernández, Maestro de San Pedro de Ribas

(Barcelona), solicitando se le concedan ascensos en su carrera, teniendo en cuenta que están ya determinados los derechos del interesado.

— Por Real orden se dispone que sean incluidos en la nómina del Estado, desde el día de su baja en las Escuelas municipales de Sevilla, los Maestros D.^a Carolina de Castro y D. José María del Campo, con destino en las Escuelas del grupo "Reina Victoria" de aquella ciudad.

— Declarando que no há lugar á resolver sobre la petición formulada por el Maestro de Guriezo (Santander) D. Ladislao Herrero Ruiz, solicitando se le computen en el concurso de ascenso los años que lleva al frente de la Escuela que actualmente desempeña.

— De conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Instrucción pública se resuelven los recursos interpuestos contra órdenes de la Subsecretaría por los Maestros D. Antonio Pérez y Pérez, Maestro que fué de la Escuela pública de San Cristóbal de Valduera (León) y de D. Pablo del Río, Maestro en la provincia de Santander.

— Resolviendo con el Consejo el expediente gubernativo instruido contra D. Miguel Murillo Puerta, Maestro de Rubites (Granada).



Escuelas Normales.—Concediendo á D. Manuel Fernández y Fernández Navannel, Profesor numerario de Letras de la Escuela Normal Superior de Madrid, un ascenso de 500 pesetas anuales, por el 2.^o quinquenio de servicios en el Profesorado.

— Se aprueba la permuta solicitada por los Profesores de las Escuelas de Las Palmas y Toledo, D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Cabiedes y D. Pedro Amó.

— Autorizando á la Profesora de la Normal Superior de Maestras de Vizcaya, D.^a Matilde José, para que pueda ampliar sus estudios en la Escuela Superior del Magisterio durante el curso de 1910 á 1911.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

En concepto de interinos han tomado posesión de la Escuela de Berga (Barcelona), D. José Roig; de Vallbona, D.^a Rosa Olivé; de Sabadell, Ana Solallonch; y de Orrius, Delfina Do'z; y en propiedad de Vich, Mercedes Bonet; de Dosrius, D. José Fleta; de Manresa, Pedro Garí y de Malgrat, D.^a Rosa Cabrol.

Distrito de Granada.

↔ Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Jaén, D. Ramón de la Higuera.

↔ Ha cesado en su cargo el Maestro de Jodar (Jaén).

Distrito de Madrid.

↔ *Del Rectorado.*—Se concede permuta á los Maestros de San Román de los Montes y Montadaros, Sres. Gómez y Nieto.

↔ Se concede á D.^a Matilde Serrats Maestra, de Torrejón Cabrada, cuatro meses de observación, por enferma.

↔ D. Francisco Sánchez Inspector de primera enseñanza de Ciudad Real, ha tomado posesión de su cargo.

↔ Se eleva consulta referente á los servicios que han de contar los Maestros para solicitar permuta.

↔ Ha quedado sin efecto el nombramiento de la Maestra D.^a Silveria Salas, para la Escuela de Casalgordo, por encontrarse incapacitada en la fecha de posesión.

↔ Los Ayuntamientos de San Ildefonso y Riaza (Segovia) han incoado expediente solicitando la graduación de la enseñanza pública en dichos pueblos.

↔ Se admite renuncia del cargo de Maestra auxiliar de la Escuela de niñas de Malagón á D.^a Inés Yaner.

↔ Ha sido desestimada la instancia de don José aría Ortega, Maestro de Carboneros, solicitando nuevo título administrativo.

↔ Se nombra Maestro auxiliar interino del Hospicio á D. Ildefonso Rabanillo.

↔ Se concede á D.^a Concepción Martín, Maestra de 1.^a Terma, nuevo plazo para posesión.

↔ Por no haberse presentado á tomar posesión de sus cargos los Maestros nombrados en el concurso único de septiembre de 1909, de la provincia de Cuenca, para las Escuelas de Valdecabras, Fresneda de la Sierra, Alarcón, Villarejo, Sobrehuerta y Tovar, serán expedidos segundos nombramientos.

↔ Ha tomado posesión de la Escuela de Matas (Guadalajara), D. Dionisio Fuente.

Distrito de Oviedo.

↔ Se ha solicitado que la Escuela de Rios (Oviedo), se provea en Maestro.

↔ Han cesado en sus cargos los Maestros de Juncar, Abandanés y la Maestra de Naves (Oviedo).]

Distrito de Sevilla.]

↔ Se ha concedido la jubilación por edad á las Maestras de Palomares y Tomares (Sevilla.)

↔ En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestras de primera enseñanza superior, expedidos á favor de D.^a María Ignacia Bargiela y Carmen Roldán López, y los de Maestra elemental de D.^a Fidela Díaz Yanes, Dolores Pastor Iglesias, Carmen Santana Marín, Gracia Cruz Fernández, y Concepción Vázquez Bascón.

↔ Han tomado posesión del cargo de Maestra auxiliar en propiedad de la Escuela pública de párvulos de Baena (Córdoba), D.^a Carmen Trujillos Soto; de la de ídem íd. de Cabra, Amparo Villa-

lobos Díaz, y de una Auxiliaría de la elemental de Cabra, Concepción García Polo.

Distrito de Valencia.

↔ Han sido expedidos los nombramientos de Maestros y Maestras, como resultado de las últimas oposiciones celebradas en este Distrito.

Distrito de Valladolid.

Ha quedado vacante la Escuela de Espinosa de los Monteros (Burgos).

↔ En la elección de Habilitado y Sustituto de los Maestros del partido de Castrojeriz (Burgos), ha sido designado, para el primero de los citados cargos, D. Antonio López y Gutiérrez, y para el segundo, D. Feliciano Rodríguez.

↔ Ha sido jubilado el Maestro de Reinondo (Burgos).

↔ Ha tomado posesión de la Escuela superior de niños de San Sebastián (Guipúzcoa), D. José Teñe, y de la de niños de Zaráuz, D.^a Pilar Fernández de Basterra.

Distrito de Zaragoza.

↔ Han salido para sus residencias las colonias de niños y niñas de las Escuelas públicas de Zaragoza. La colonia de niñas va al santuario de la Virge del Pueyo de Belchite, y la de niños al magnífico santuario de Villamayor, verificándose el regreso á fines del mes actual, con objeto de reanudar las clases en 1.^o de septiembre.

↔ En la Depositaria de la Diputación provincial de Teruel continúa abierto el pago del aumento gradual de sueldo devengado durante el año económico de 1895-96 por los Maestros de la provincia, comprendidos en las tres primeras clases de los escalafones respectivos.

↔ Han quedado vacante la Escuela de Izalzu (Navarra).

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Cervera (Logroño), D.^a Hilaria Casas y Carasa; de Calahorra, María Neila del Río, y de Alfaro, Manuela Ramírez.



Crónica general.

Jueves 28.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros, aprobándose varios decretos, y tratando de los proyectos que han de prepararse en este verano. Por la noche salió el Sr. Canalejas para San Sebastián.—Los Vocales obreros del Instituto de Reformas Sociales han acordado pedir se reúna el pleno de dicho organismo en sesión extraordinaria, para tratar de la huelga de Bilbao.—La recaudación de Hacienda en la primera quincena de este mes, ha superado en cinco millones á lo recaudado en igual período del año anterior.—Una Comisión del Ayuntamiento de Barcelona que se halla en esta Corte, gestiona del Presidente del Consejo y del Ministro de Ha-

cienda que no se suprima el ingreso del impuesto municipal sobre cédulas, con lo que tendría un déficit de dos millones.—A informe de un auditor de Barcelona ha pasado el suplicatorio que se ha de elevar al Congreso para procesar á Pablo Iglesias, por un discurso que pronunció en dicha ciudad hace meses.—En la Catedral de Sevilla se ha celebrado una misa, costeada por el partido conservador, en acción de gracias por la levedad de las heridas que sufrió el Sr. Maura.

Extranjero: El Rey de Inglaterra pasará en breve revista á la flota de las costas inglesas, y á las escuadras del mediterráneo y del Atlántico, que suman un total de 400 buques de guerra.—Un incendio ha destruído en Lucrán (Niza), tres casas, muriendo tres jóvenes completamente carbonizados.—Jugando el Presidente de los Estados Unidos al golf, se ha dislocado un tobillo.—El Alcalde de un pueblo del Estado de Virginia, ha sido muerto en su casa, mientras estaba descansando, por una bomba que le arrojaron desde la calle.

Viernes 29.—Se atribuye gran importancia política á la conferencia que hoy ha celebrado en San Sebastián el Rey con el Jefe del Gobierno, para tratar de la última nota enviada por el Vaticano.—Continúa la huelga de los mineros de Vizcaya, mostrándose los patronos y los obreros, irreductibles para llegar á una transacción; los obreros de otros oficios han pedido aumento de jornales, y se teme que surjan más huelgas.

Extranjero: En Marsella, un incendio ha destruído el depósito de la Cámara de Comercio, ocasionando pérdidas que ascienden á varios millones de francos.

Sábado 30.—Apenas llegó hoy á Madrid el señor Canalejas, reunió al Consejo de Ministros para tratar de la contestación que ha de darse á la última nota del Vaticano, y dar cuenta de su entrevista con el Rey.—Ha salido para Bilbao una Comisión del Instituto de Reformas Sociales, para que con carácter particular, se informe de los términos del problema de la huelga de mineros, y ver si es posible poner término á la misma.—En las cercanías de Corera (Logroño), un rayo ha matado á dos niñas, de doce y nueve años, que estaban espigando.—Una chispa desprendida de una locomotora ha incendiado unos trigales cerca de Medina del Campo, ardiendo más de 30 fanegas de extensión.

Extranjero: Ha comenzado sus sesiones en Bruselas, el Congreso internacional de vinicultores, al que asiste una Comisión de España.

Domingo 31.—Hoy han celebrado un meeting en esta Corte las Sociedades de obreros, para protestar de la parcialidad que, según ellos, ha observado el Gobierno en la huelga de Bilbao, enviando tropas por si alteraban el orden.—Ha sido prohibida la manifestación que hoy proyectaban en Bilbao los partidos católicos; algunos

de ellos han pedido licencia para celebrarla el próximo domingo en San Sebastián, pero se cree les será también prohibida.

Extranjero: El nuevo Embajador de España en Francia, Sr. Pérez Caballero, presentó anteayer sus credenciales al Presidente de la República, cambiándose los discursos de rúbrica.

Lunes 1.º ag sto.—A la contestación á la nota última del Vaticano, ha seguido la llamada á Madrid del Embajador Sr. Ojeda; las negociaciones con la Santa Sede quedan interrumpidas.

Extranjero: Un periódico italiano da la noticia de haberse descubierto un complot para asesinar á la Reina Margarita el 29 de julio, aniversario del asesinato de su esposo el Rey Humberto, y que el designado para ejecutar el crimen se suicidó antes de realizarlo.

Martes 2.—Los Reyes han salido de San Sebastián para Inglaterra; en Ramboillet visitaron al Presidente de la República francesa.—Con el Presidente del Consejo y el Ministro de la Gobernación ha confrenciado una Comisión de los patronos mineros de Vizcaya, manifestándose opuestos á hacer concesión alguna á los obreros para resolver la huelga; ésta sigue revistiendo caracteres pacíficos, recogiendo los huelguistas muchos socorros de los compañeros de toda España.

Extranjero: Un tren de viajeros que iba á Orán ha chocado con otro de mercancías, resultando 24 muertos y 40 heridos.

Correspondencia particular.

Rogamos á nuestros suscriptores no olviden nunca de poner la provincia desde donde nos escriban, y cuando pidan un traslado ó cambio de dirección, digan siempre el punto á donde se ha de enviar el periódico y también el punto á que se enviaba, así como si el traslado es por temporada ó definitivo. De esta manera se evitarán tardanzas y trastornos la Administración.

Lorca. E. P. La ley dice «certificado de penales», y tememos que no le admitieran otro documento equivalente.

Almería. J. O. Podría protestarse, pero la protesta sería inútil; recomendaremos el expediente que indica.

Viels. J. A. Se insertará.

Segovia. X. Tenemos ahí carta sin franqueo; no acostumbramos á recoger estas cartas.

Para gestionar un asunto de indiscutible conveniencia se aceptan Agentes activos y bien relacionados. Concedemos importantes comisiones y sueldo fijo al convenir su actividad. Ofertas con referencias, al «Instituto Internacional. Mercurio», en Sevilla,